



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00136-00

Chinácota, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

La demanda de constitución de servidumbre legal de recolección de aguas y tránsito de carácter permanente para la utilidad y servicio de la vía nacional instaurada por MARIA LUCRECIA BENITEZ MENDEZ, ROMAN RODRIGUEZ BENITEZ y ALEXANDER RODRIGUEZ BENITEZ en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - A. N. I. - representada legalmente por LUIS FERNANDO ANDREA MORENO o quien haga sus veces y la CONCESIONARIA SAN SIMON S. A. representada legalmente por su gerente JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL o quien haga sus veces, se inadmitió por auto del 26 de mayo de este año, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de la actuación atinente a este trámite.

NOTIFIQUESE.

BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ
Juez

Est cob 29
09 JUN 2022